



RESOLUCIÓN N° 692

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad”.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la doctora ANGELA MARIA MERCHAN BASABE identificada con la cédula de ciudadanía N° 52'192.697 de Bogotá, fue nombrada mediante Resolución N° 065 del 16 de marzo de 2016, como DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, código 105, grado 05, de la Universidad de Cundinamarca.

Que para garantizar el normal funcionamiento de los procesos administrativos y académicos de la OFICINA DE EDUCACION VIRTUAL Y A DISTANCIA, se hace necesario contar con personal idóneo para direccionar la ejecución de los mismos.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adscribir funciones requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la OFICINA DE EDUCACION VIRTUAL Y A DISTANCIA de la Universidad de Cundinamarca, a la doctora ANGELA MARIA MERCHAN BASABE identificada con la cédula de ciudadanía N° 52'192.697 de Bogotá, en el periodo comprendido entre el 07 de junio de 2016 hasta el 14 de junio de 2016, conforme con la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 092

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN UNAS FUNCIONES”

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **27 MAYO 2016**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano 
Rocio P. 

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6

